



**ACTA DE LA SESION ORDINA-
RIA DEL AYUNTAMIENTO PLE-
NO CELEBRADA EL DIA 11 DE
MAYO DE 1995.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a María Purificación Guerra Castro (PSOE)
D. Pascual Tello Checa (PSOE)
D. Tomás de Lucas Sacristán (PSOE)
D. José Pey Casanovas (PSOE)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)
D. Domingo Soriano Luis (PRIM)

Interventor:

D. Javier Arranz Peiró

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTES:

D^a Teresa Colón Gámez (PSOE).
D. Pedro García Delgado (PSOE), excusado.
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP), excusada.



En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 11 de mayo de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Previamente a la deliberación de los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente manifiesta lo que sigue:

"Este es un Pleno que tiene la peculiaridad de ser el último Pleno ordinario de esta legislatura. Queda un Pleno, previsto por Ley, pasadas las Elecciones, para firmar y para aprobar el acta de esta sesión. En este último período de trece meses, en la que me ha tocado presidir esta sesión, hemos tenido siete Plenos ordinarios y dieciseis extraordinarios. Quería agradecer expresamente a todos los Concejales y todos los vecinos que nos han venido acompañando en este período de mandato que ya toca a su fin y el próximo día 28 nuestros ciudadanos y ciudadanas elegirán una nueva Corporación. Sin más pasamos a tratar los asuntos del orden del día. Sí decir que D. Pedro García y D^a Josefa Aguado se han excusado por situaciones de enfermedad."

Concluida esta intervención, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE DOS SESIONES ANTERIORES. Dada cuenta de los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario y extraordinario los días 16 de marzo y 3 de mayo de 1995, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlos íntegramente.

Nº 2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESION PLENARIA ORDINARIA. En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de



28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 30/1995, de 21 de marzo, por la que se autoriza a la empresa Europlant, S.A.L. la ocupación de las naves 7 y 11 del Centro Municipal de Empresas, para desarrollar la actividad de venta al por mayor de flores, plantas y árboles tanto artificiales como naturales.

- 31/1995, de 9 de marzo, por la que se procede al archivo de las actuaciones del expediente IN. 38/95, instado por Korauto Norte, S.L.

- 32/1995, de 9 de marzo, por la que se concede el uso de ocho sepulturas temporales por plazo de 99 años.

- 33/1995, de 15 de marzo, por la que se inicia expediente de información reservada al objeto de determinar si existen responsabilidades penales o administrativas en la denuncia formulada por varios Agentes de la Policía Local contra el Concejal de este Ayuntamiento D. Julián González Martín.

- 33/1995 bis, de 17 de marzo, por la que se delegan en la Primer Teniente de Alcalde, D^a María Belén de Ves Rodríguez, las funciones de la Alcaldía Presidencia durante los días 18 al 20 de marzo, ambos inclusive.

- 34/1995, de 22 de marzo, por la que se deja sin efecto la anterior Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 1994 por la que se autorizaba a la mercantil ADS SYSTEM ESPAÑA LTD, S.L. la ocupación de dependencias del Centro Municipal de Empresas, requiriendo el desalojo de las mismas.

- 37/1995, de 31 de marzo, por la que se concede excedencia voluntaria al funcionario D. Pedro José de Pablos Gómez.

- 38/1995, de 3 de abril, por la que se inicia la

tramitación de pase a la segunda actividad de la funcionaria D^a Teresa González Armenta, Agente de la Policía Local, constituyendo un Tribunal Calificador al respecto.

- 39/1995, de 11 de abril, por la que se autoriza a la empresa "Cine Quanon Efectos Especiales" la ocupación de la nave nº 12 del Centro Municipal de Empresas, para desarrollar la actividad de creación, diseño y realización de efectos especiales y prototipos eléctricos y electrónicos, así como su reparación y conservación.

- 40/1995, de 21 de abril, por la que se autoriza a la empresa Progeser Consultores, S.L. la ocupación del local nº 2 del Centro Municipal de Empresas, para desarrollar la actividad de consultoría de dirección y organización y gestión de empresas.

- 41/1995, de 21 de abril, por la que se autoriza a la empresa Brico-Almacén "El Rápido", S.L. la ocupación de la nave nº 2 del Centro Municipal de Empresas, para desarrollar la actividad de venta y montaje de puertas de madera, tablas, tableros, cercos, muebles de cocina y sus complementos.

- 42/1995, de 7 de abril, por la que se resuelve el contrato de prestación de servicios suscrito entre Expharmas Máquinas Electrónicas Farmacéuticas, S.L. y este Ayuntamiento el día 10 de enero de 1995, requiriendo el desalojo de los inmuebles que ocupa en el Centro de Empresas.

- 43/1995, de 7 de abril, por la que se aprueba la relación de vallas, farolas y lugares para colocación de carteles de propaganda electoral, así como la relación de locales y lugares abiertos al público para celebración de actos públicos de propaganda electoral, como motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas del presente año.

- 44/1995, de 17 de abril, por la que se inicia procedimiento de desahucio administrativo para el desalojo de la vivienda del Conserje del colegio público Antonio Buero Vallejo.

- 46/1995, de 20 de abril, por la que se autoriza el concierto de una o varias operaciones de tesore-



ría, con un límite máximo de 1.000 millones de pesetas.

- 48/1995, de 26 de abril, por la que se acepta reclamación formulada por los funcionarios D. Francisco Montejo Vargas y D. Angel Custodio Rodríguez Mesas, sobre abono de trabajos extraordinarios y otros conceptos.

- 49/1995, de 5 de mayo, por la que se autoriza la ejecución del proyecto "Política Fiscal y Hacienda Local: el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", elaborado por el funcionario de este Ayuntamiento D. Ricardo Buenache Moratilla, al que se felicita por la labor realizada.

- 50/1995, de 27 de abril, por la que se aprueba el gasto de 20.880 pesetas con el fin de satisfacer la factura de igual importe presentada por D. José Antonio Agustín en concepto de reparación de desperfectos de nicho ocasionados por actos vandálicos.

- 51/1995, de 3 de mayo, por la que se procede al archivo de las actuaciones del expediente SC. 19/95, instado por Universe, S.A.

- 52/1995, de 3 de mayo, por la que se tiene a D. Antonio Pereira Pereira desistido y apartado del procedimiento IN. 24/95, procediéndose al archivo del mismo.

- 53/1995, de 5 de mayo, por la que se concede permiso de paternidad durante cuatro semanas al funcionario D. Fernando del Olmo Escudero.

- 55/1995, de 8 de mayo, por la que se procede al archivo de las actuaciones del expediente IN. 297/94, instado por Falua Añil, S.L.

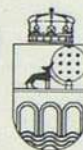
Nº 3. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE CONVENIOS PARA OCUPACION DE TERRENOS EN LA MARGEN DERECHA DE LA ANTIGUA TRAVESIA DE LA CARRETERA N-I A SU PASO POR SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Vistos los Convenios Urbanísticos suscritos con fecha 5 de abril de 1995 entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, representado por su Alcalde-Presidente y D^a Francisca Armendáriz Sanz; D. Pedro Fernández Martínez en representación de Autoferbar, S.A.; y D^a

Rafaela Velasco Rodrigo; D. Francisco Olmedo Gorrochategui, en representación de D^a Hortensia Velasco Rodrigo; D. Rafael Velasco Delgado en su propio nombre y en representación de D. Francisco J. Velasco Delgado, D. Jaime Fernando Velasco Delgado y D. Juan Andrés Velasco Delgado; D. Rafael Velasco Garrido, en representación de D^a Begoña Aparicio Velasco, D^a Aranzazu Velasco Coterón, D^a Mireia Velasco Coterón, D^a Desirée Velasco Coterón, D. Rafael Velasco Coterón y D^a María Paz Velasco Coterón, para la ocupación de terrenos en la margen derecha de la antigua Carretera N-I a su paso por San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), siete en contra (PP) y dos abstenciones (PRIM), acuerda la ratificación de los mismos en los términos en que se encuentran redactados, así como cuantas actuaciones se hayan realizado a este respecto.

Nº 4. PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA SUBVENCIONAR ACCIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO 1995. Dada cuenta de la propuesta de convocatoria pública y bases para subvencionar acciones de Cooperación al Desarrollo, formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, y conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de 19 de abril último, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la referida propuesta, fijando el día 10 de julio de 1995 como fecha tope para presentación de los pertinentes proyectos.

Nº 5. CON. 20/95. ENAJENACION DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 1 DE LA UNIDAD DE GESTION "Y1". Vistas las actuaciones del expediente de referencia, incoado para enajenar la parcela municipal número 1 de la Unidad de Gestión "Y1", y

CONSIDERANDO que dicha enajenación, a la vista del artículo 109 del Reglamento de Bienes, no requiere autorización de la Comunidad de Madrid ya que su valor, 145.052.400 pesetas, no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto para 1994 (3.779.645.360 pesetas), prorrogado para 1995, según informe emitido por la Intervención de Fondos el día 5 de enero de 1995 en el expediente CON. 45/94.



CONSIDERANDO que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, según dispone el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CONSIDERANDO que podría regir a este respecto el mismo pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 31 de 6 de febrero de 1995.

VISTA la certificación de Secretaría General, en la que consta que dicha parcela figura en el Inventario aprobado por la Corporación, así como el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 3 de mayo actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar la valoración de la parcela municipal número 1 de la Unidad de Gestión "Y1" que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal de 24 de enero de 1995 se cifra en 145.052.400 pesetas.

2º. Autorizar la enajenación mediante subasta de dicha parcela, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1994, y declarar abierto el procedimiento de licitación.

3º. Dar cuenta a la Comunidad de Madrid del presente acuerdo de enajenación, en cumplimiento del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 antes aludido.

Nº 6. CON. 31/92. PROPUESTA SOBRE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE CUBIERTA DEL APARCAMIENTO EN CONTRUCCION EN LA PLAZA DE ANDRES CABALLERO. Se pasa a dar cuenta de que el concesionario de las obras del aparcamiento de la Plaza de Andrés Caballero, Apa Construcciones, S.A., representada por D. Juan Carlos Bartolomé Llorente, mediante escrito número 2.090, de 10 de febrero de 1995 presenta en este Ayuntamiento solución de tratamiento superficial para la cubierta del aparcamiento.

Se conoce igualmente informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1995, en

el que se indica que el estudio económico realizado es correcto, sin que sobrepase en cuantía económica la solución variante aprobada inicialmente con el presupuesto primitivo.

Visto igualmente el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación, de 31 de marzo de 1995, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 11 de abril pasado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Autorizar la solución de tratamiento superficial para la cubierta del aparcamiento subterráneo sito en la plaza de Andrés Caballero con vuelta a la Avda. de Baunatal, propuesta por **Apa Construcciones, S.A.**, firmada por la dirección de las obras y presentada en este Ayuntamiento el día 10 de febrero de 1995, bajo el número 2.090 de Registro de Entrada.

Nº 7. CON. 16/95. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL INFORMÁTICO. Se procede a dar cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, en particular la apertura de plicas llevada a efecto el 4 de mayo del actual, de cuyo acta se desprende que se ha presentado una sola oferta, suscrita por **Siemens Nixdorf Sistemas de Información, S.A.** la cual, previo examen de la documentación de que consta, fue declarada conforme por la Mesa de Contratación, quien, consecuentemente, eleva propuesta de adjudicación a favor de la citada mercantil.

En su virtud y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido con fecha 9 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (PSOE, IU y PRIM), ninguno en contra y siete abstenciones (PP), acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. Adjudicar el contrato de arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos a **Siemens Nixdorf Sistemas de Información, S.A.** en el precio de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (108.992.136) pesetas, IVA incluido, conforme al Pliego de cláusulas ad-



ministrativas particulares y anexo de condiciones técnicas regulador de este concurso, aprobado asimismo por acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 1995.

3º. Requerir al adjudicatario para que constituya en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 4.359.685 pesetas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha de notificación de estos acuerdos, como requisito previo a la formalización del contrato correspondiente, que deberá tener lugar, a su vez, antes de que transcurran treinta días desde la mencionada notificación.

Nº 8. CON. 43/89. AUTORIZACION DE CESION DE PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE LA MARINA A VALLEHERMOSO, S.A. La empresa G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., adjudicataria de la construcción y explotación del aparcamiento del Parque de La Marina, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el día 4 de mayo de 1995, registrado con el número 6.039, solicita autorización expresa para ceder los derechos de explotación de las plazas números 35, 39, 42, 45 a 49, 51, 52, 54, 56, 57, 60, 63 y 81 en la primera planta, y 109, 113 a 117, 120 a 126, 132, 138 a 183, 185, 191 a 195, 197, 198, 204, 205, 207 a 209, 212 y 213 de la segunda, a la entidad mercantil Vallehermoso, S.A., con C.I.F. A-28-013811, domiciliada en el Paseo de la Castellana núms. 83 y 85 de Madrid.

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones no impide la cesión de esta explotación, cuya actividad requiere el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 183 del Reglamento General de Contratación del Estado, entre los cuales consta cumplido el número 2 por haberse recibido provisionalmente las obras el día 24 de febrero de 1993.

VISTOS los artículos 128 del Reglamento de Servicios y 52 del Reglamento de Contratación, ambos de las Corporaciones Locales, los Estatutos de Vallehermoso, S.A. y teniendo en cuenta que constituye el objeto de la sociedad, entre otros, arrendar o explotar y ceder en uso y disfrute toda clase de inmuebles rústicos y urbanos, el Ayuntamiento Pleno, conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen favorable

de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda:

1º. Autorizar a G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. para que pueda ceder a Vallehermoso, S.A. los derechos de explotación de las plazas 35, 39, 42, 45 a 49, 51, 52, 54, 56, 57, 60, 63 y 81 en la primera planta, y 109, 113 a 117, 120 a 126, 132, 138 a 183, 185, 191 a 195, 197, 198, 204, 205, 207 a 209, 212 y 213 de la segunda planta del aparcamiento del Parque de La Marina de esta localidad.

2º. Declarar cumplidos los siguientes requisitos por parte de Vallehermoso, S.A.:

a). Declaración en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendida en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b). Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c). Aceptación íntegra de los pliegos de condiciones que rigen la concesión de la explotación del aparcamiento del Parque de La Marina, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 1989.

3º. La formalización de la cesión se materializará por comparecencia de la representación de ambas sociedades ante el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, de la que dará fe el señor Secretario.

4º. De la construcción del aparcamiento seguirá respondiendo G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., salvo que Vallehermoso, S.A. haga declaración expresa en sentido contrario y presente en el Ayuntamiento garantía de 4.557.156 pesetas para responder de la ejecución de las obras, que sustituya a la constituida por el anterior concesionario el 13 de febrero de 1990, y que será devuelta una vez recepcionada definitivamente la construcción del aparcamiento.



to.

Nº 9. CON. 43/89. AUTORIZACION DE CESION DE PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EL PILAR A VALLEHERMOSO, S.A. La empresa G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., adjudicataria de la construcción y explotación del aparcamiento del Parque de El Pilar, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el día 4 de mayo de 1995, registrado con el número 6.038, solicita autorización expresa para ceder los derechos de explotación de las plazas número 91 en la primera planta, 137 y 175 de la segunda y 187 a 191, 196, 198, 199, 200, 204 a 208, 211 a 228, 231, 232, 234, 235, 237 a 239, 242, 243, 245 a 249, 251 a 255, 257 a 273 y 275 a 277 de la tercera planta, a la entidad mercantil Vallehermoso, S.A., con C.I.F. A-28-013811, domiciliada en el Paseo de la Castellana núms. 83 y 85 de Madrid.

Consta en el expediente renuncia expresa de Inmobinter, S.L. (C.I.F. B-80787963) a la autorización concedida por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo plenario de 6 de abril de 1995, en orden a la cesión de los derechos de explotación de dichas plazas.

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones no impide la cesión de esta explotación, cuya actividad requiere el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 183 del Reglamento General de Contratación del Estado, entre los cuales consta cumplido el número 2 por haberse recibido provisionalmente las obras el día 24 de febrero de 1993.

VISTOS los artículos 128 del Reglamento de Servicios y 52 del Reglamento de Contratación, ambos de las Corporaciones Locales, los Estatutos de Vallehermoso, S.A. y teniendo en cuenta que constituye el objeto de la sociedad, entre otros, arrendar o explotar y ceder en uso y disfrute toda clase de inmuebles rústicos y urbanos, el Ayuntamiento Pleno, conocido el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 6 de

abril de 1995 por el que se autorizaba la cesión de los derechos de explotación de las citadas plazas a favor de Inmobinter, S.L.

2º. Autorizar a G.R.D. Proyectos y Obras, S.A. para que pueda ceder a Vallehermoso, S.A. los derechos de explotación de las plazas número 91 de la primera planta, 137 y 175 de la segunda y 187 a 191, 196, 198, 199, 200, 204 a 208, 211 a 228, 231, 232, 234, 235, 237 a 239, 242, 243, 245 a 249, 251 a 255, 257 a 273 y 275 a 277 de la tercera planta del aparcamiento del Parque de El Pilar, de esta localidad.

3º. Declarar cumplidos los siguientes requisitos por parte de Vallehermoso, S.A.:

a). Declaración en la que afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendida en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b). Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c). Aceptación íntegra de los pliegos de condiciones que rigen la concesión de la explotación del aparcamiento del Parque de El Pilar aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de octubre de 1989.

4º. La formalización de la cesión se materializará por comparecencia de la representación de ambas sociedades ante el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, de la que dará fe el señor Secretario.

5º. De la construcción del aparcamiento seguirá respondiendo G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., salvo que Vallehermoso, S.A. haga declaración expresa en sentido contrario y presente en el Ayuntamiento garantía de 4.325.613 pesetas para responder de la ejecución de las obras, que sustituya a la constituida por el anterior concesionario el 13 de febrero de 1990, y que será devuelta una vez recepciona-



da definitivamente la construcción del aparcamiento.

Nº 10. CON. 2/95. CONCURSO PARA CONCESION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA DE SOPORTES PUBLICITARIOS. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocidos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Sección de Contratación, Intervención de Fondos, Secretaría General y Coordinador de Obras y Servicios, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Convocar concurso para la adjudicación del servicio de instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria.

2º. Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que regirán la contratación, sometiéndolo dicho pliego a información pública por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anunciando asimismo la licitación simultáneamente, conforme prevén los artículos 122.2 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Nº 11. CON. 29/94. CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRUA. Se procede a dar cuenta de las actuaciones del expediente de referencia, en particular el acuerdo plenario de 16 de marzo de 1995 y el acta de apertura de las ofertas presentadas suscritas por Setex-Aparki, S.A., Estacionamientos y Servicios, S.A., D. Juan Cobos Cejudo y D. Francisco Salinero Herrero (Grúas Castilla), llevado a cabo el 26 de abril del actual.

Comparadas las ofertas presentadas y considerando que el servicio se presta a riesgo y ventura del contratista pero siempre contando con una grúa y el personal adecuado, teniendo en cuenta los viales del municipio y el lugar de depósito, conforme se indica en las condiciones preestablecidas, y visto igualmente el dictamen emitido al respecto por la

Comisión Informativa del Area Económico-Financiera en sesión de 9 de mayo de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Adjudicar el servicio de grúa municipal a Estacionamientos y Servicios, S.A. en el precio 8.793.729 pesetas anuales y demás condiciones ofertadas.

2º. Requerir a dicha entidad para que, a través de su legal representante, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, suscriba el correspondiente contrato administrativo, previa acreditación de haber consignado en la Tesorería Municipal la fianza definitiva, en garantía de la correcta ejecución del expresado servicio.

Nº 12. CON. 1/94. ADJUDICACION DE OBRAS PROYECTO MODIFICADO DE LA UNIDAD DE GESTION "Z-2". Dada cuenta de las actuaciones del expediente referenciado, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Matías Sánchez (PP): Me gustaría saber cómo nos vamos a pronunciar: si vamos a adjudicar directamente las obras...

Sr. Presidente: Lo que se propone es la continuación de las obras, que no se detengan; emitir las cuotas y generar créditos. ¿No es así, señor Interventor?

Sr. Interventor: Sí; creo recordar que todavía no se ha realizado el expediente de modificación de créditos y para ello sería necesario emitir las liquidaciones correspondientes una vez formado el padrón cobratorio. Sería un expediente de generación de créditos por ingresos y los ingresos vendrían por las cuotas de urbanización correspondientes.

Sr. Presidente: Si lo que se pretende es adjudicar pero no existe generación de créditos, se trata de emitir las cuotas correspondientes y, una vez emitidas, generar los créditos que nos permitan dar la cobertura completa a la urbanización realizada.

Sr. Secretario: Quisiera hacer una observación: se trata de la modificación de un proyecto que viene regulado por la Ley del Suelo donde se determina



que una vez aprobado inicialmente se someterá a exposición pública por espacio de quince días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario, transcurridos los cuales la Corporación lo aprobará, en su caso, con las modificaciones a que hubiere lugar. Luego no debemos olvidar esta condición a la hora de ver si se adjudican las obras. Deberíamos, a juicio de esta Secretaría, suspender el acto mientras se tramita el proyecto de urbanización y una vez ello, si fuere esa la voluntad de la Corporación, someterlo a aprobación definitiva.

Sr. Presidente: De acuerdo; se puede hacer con los requisitos expuestos por Secretaría, con este asunto administrativo muy condicionado tanto presupuestariamente como por la exposición pública. Lo único que manifestamos es nuestra voluntad de que las obras continúen para no encarecerlas, lo que sería consecuencia inmediata de la parálisis, pero sí proceder a la adjudicación de las obras de urbanización correspondientes para dar la cobertura jurídica que requiere la toma de decisiones.

Concluidas las intervenciones y visto el informe de la Jefatura de la Sección de Contratación, de 20 de abril de 1995, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 9 de mayo actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Adjudicar a Corviam, S.A. la ejecución del proyecto modificado del saneamiento de la Unidad de Actuación "Z-2" en el precio de 15.940.739 pesetas, IVA incluido, a ejecutar de conformidad con este proyecto y demás documentación reseñada en la cláusula 1ª del contrato de obras suscrito el día 28 de febrero de 1995.

2º. Fijar en ocho meses y medio, como máximo, la duración de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Gestión "Z-2".

3º. Requerir al contratista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento General de Contratos del Estado, la formalización en la Caja del Ayuntamiento de la fianza de 984.148 pesetas (4% sobre 24.603.702 pesetas) en metálico o aval



bancario, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente adjudicación, y en el de 30 días la del contrato en la Sección de Contratación.

4º. La eficacia de los acuerdos anteriores quedará en suspenso hasta la conclusión del procedimiento a que se hace referencia en el apartado siguiente y siempre que el proyecto resulte aprobado definitivamente sin modificaciones.

5º. Encomendar a la Sección de Planeamiento la tramitación, con carácter urgente, del referenciado Proyecto de urbanización modificado de la Unidad de Gestión "Z-2" (saneamiento), conforme con lo que al respecto establece la vigente Ley del Suelo.

Nº 13. JC-A. 7/95, CONTRATO PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA DE VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL. Se procede a dar cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y, en particular, del acta de apertura de las ofertas presentadas suscritas por Gerar Motor, S.A., Korauto Norte, S.L., Motor Feria Fer, S.L., Motor Alcobendas, S.A., Rocamar, S.A., Otaysa, A.C. Automoción, Autofer, S.L., Hermanos Arellano, Anglonorte, S.L. y Centro Motor, de fecha 25 de abril de 1995, así como de los informes de Intervención de Fondos y conjunto de las Jefaturas de la Junta de Compras y Policía Local, de 11 de mayo y 28 de abril de 1995, respectivamente, y dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido en sesión de 9 de mayo actual, a cuya virtud, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra nueve abstenciones (PP y PRIM), acuerda:

1º. Concertar con Ford-Credit Europe P.L.C. el arrendamiento con opción a compra (arrendamiento financiero o leasing) de un vehículo Ford Escort 1,8D, para la Policía Local, por un importe, excluido el Impuesto de Matriculación, de 2.378.122 Ptas., en mensualidades de 63.929 Ptas. (48 meses), y en las demás condiciones ofertadas por dicha entidad.

2º. Concertar con PSA Leasing España, S.A. el arrendamiento con opción a compra (arrendamiento



financiero o leasing) de un vehículo Citroën ZX 1,9D, para la Policía Local, por un importe de 2.275.392 Ptas., con cuotas mensuales de 62.335 Ptas. (48 meses) con un valor residual de 53.757 pesetas, y en las demás condiciones ofertadas por la expresada entidad.

3º. Concertar con Nissan Leasing, S.A. el arrendamiento con opción a compra (arrendamiento financiero o leasing) de un vehículo Nissan Terrano II largo 2,7 TD, siete plazas, para la Policía Local, por un importe de 3.724.107 Ptas., con una cuota mensual de 97.298 Ptas. (4 años) más 171.780 Ptas. de gastos de formalización de contratos, y en las demás condiciones ofertadas por la referida entidad.

4º. Facultar al señor Alcalde-Presidente para formalizar los contratos pertinentes.

Nº 14. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVOS. Se procede a dar cuenta de las Bases reguladoras de la convocatoria para provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Archivos (personal funcionario), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo D, complemento de destino 14. Igualmente se conoce el dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa emitido al respecto el día 29 de marzo de 1995.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), dos en contra (PRIM) y siete abstenciones (PP), acuerda:

1º. Aprobar las bases que regirán el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar de Archivos dentro de la plantilla de personal funcionario.

2º. Convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Nº 15. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL. Se procede a dar cuenta de las Bases reguladoras de la convocatoria para provisión, mediante el sistema de concurso-oposi-

ción, de nueve plazas vacantes en el Cuadro de Personal Laboral (3 de Operario de jardinería, 2 de Ordenanza, 3 de Notificador y una de Conserje de Colegio Público). Igualmente se conoce el dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa emitido al respecto el día 29 de marzo de 1995.

Tras ello, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Secretario: En cuanto a la plaza inicialmente prevista de Conserje de Colegio Público, debe entenderse ampliada en estos momentos a tres plazas, dado que se han producido modificaciones a este respecto.

Sr. Presidente: Se aprobaron en el Catálogo de Puestos de Trabajo posteriormente; entonces forma parte de la cobertura de personal que teníamos que hacer. Pero lo que pasó por Comisión Informativa era un único Conserje y ahora estamos hablando de tres plazas, que son las que hay que cubrir.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), dos en contra (PRIM) y siete abstenciones (PP), **acuerda:**

1º. Aprobar las bases que regirán el concurso-oposición para cubrir dentro de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento once plazas vacantes (tres de Operario de Jardinería, dos de Ordenanza, tres de Notificador y tres de Conserje de Colegio Público).

2º. Convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Nº 16. ANULACION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE COORDINADOR PARA LA ESCUELA TALLER DE MEDIO AMBIENTE. El pasado día 6 de abril el Ayuntamiento Pleno acordó iniciar los trámites para la contratación laboral, por tiempo determinado, de dos Profesores de una Escuela Taller de Medio Ambiente, según proyecto aprobado por el INEM y solicitado por este Ayuntamiento. Aprobadas las bases de la convocatoria, se publicó un extracto en el diario El Mundo de 21 de abril, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes, que conclu-



yó el día 29 del mismo mes.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo notifica verbalmente a este Ayuntamiento que corresponde a ese órgano el proceso selectivo, a efectuar entre demandantes de empleo registrados en sus oficinas, advirtiendo que, de proseguir el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento, se revocaría la subvención concedida.

En consecuencia y con independencia de que esta Corporación inicie las acciones legales que considere oportunas ante el INEM para que se observen las disposiciones vigentes sobre selección de personal municipal a su servicio (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y demás disposiciones que la desarrollan) y a fin de no paralizar la puesta en marcha de ese proyecto municipal, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el informe de la Jefatura de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1995, por unanimidad, acuerda:

1º. Anular el proceso selectivo para la contratación de dos Profesores de Escuela-Taller de Medio Ambiente, aprobado por mismo órgano en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995.

2º. Devolver los derechos de examen abonados por los aspirantes que presentaron su solicitud en el Ayuntamiento.

3º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Local del INEM remitiendo las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, por si tuvieren cabida en el proceso selectivo a efectuar por dicho organismo.

Nº 17. INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS. Se procede a dar cuenta de las certificaciones y facturas que luego se detallarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta-

blece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos igualmente los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera en sesión de 9 de mayo de 1995, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP y PRIM) acuerda comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas y certificaciones de obra especificadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Certificación número 4, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Teodoro del Barrio, S.A. (Tebasa), por importe de 2.749.381 pesetas, correspondiente a las obras de construcción de colector desde el Polideportivo Municipal hasta la conexión con el Emisario Norte.
- Certificación número 9, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Construcciones Rico, S.A., por importe de 993.956 pesetas, correspondiente a las obras de ejecución de la 3ª fase del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi.
- Certificación número 10 (liquidación), de fecha 30 de noviembre de 1994, de Construcciones Rico, S.A., por importe de 2.757.452 pesetas, correspon-



diente a las obras de ejecución de la 1ª fase del Parque Municipal de la Avda. de Euskadi.

- Certificación número 19, de fecha 31 de marzo de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 2.145.404 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 20, de fecha 30 de abril de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 1.629.118 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 21, de fecha 31 de mayo de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 411.741 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 22, de fecha 30 de junio de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 751.381 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 23, de fecha 31 de julio de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 44.857 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 24, de fecha 31 de agosto de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 0 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 25, de fecha 30 de septiembre de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 0 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 26, de fecha 31 de octubre de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 0 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.

- Certificación número 27, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Tecsa, Empresa Constructora, S.A., por importe 0 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.



- Certificación número 28, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe 77.410 pesetas, correspondiente a las obras de reforma y ampliación del Patronato.
- Certificación número 11, de fecha 31 de julio de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe 5.528.413 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Certificación número 12, de fecha 31 de agosto de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe de 11.758.185 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Certificación número 13, de fecha 30 de septiembre de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe de 7.074.869 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Certificación número 14, de fecha 31 de octubre de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe de 1.954.536 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Certificación número 15, de fecha 30 de noviembre de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe de 4.003.889 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Certificación número 16, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Tecsá, Empresa Constructora, S.A., por importe de 5.724.490 pesetas, correspondiente a las obras de equipamiento del Auditorio.
- Factura 95/102, de fecha 10 de marzo de 1995, de San Nicolás Colmenar, S.L., por importe de 279.000 pesetas, correspondiente a servicios veterinarios de los encierros del año 1993.
- Factura 050, de fecha 31 de diciembre de 1994, de Fundación Fonat, por importe de 600.000 pesetas, correspondiente a gastos de gestión, actividades y mantenimiento de ludoteca durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1994.

Se deja constancia que por la Presidencia se retiran las siguientes liquidaciones de obras de ur-



banización de la Unidad de Gestión "0" (La Viña), puesto que no ha sido hecha la recepción provisional todavía y las liquidaciones hay que hacerlas posteriormente:

- Certificación número 18, de fecha 31 de enero de 1994, de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA), por importe 12.647.346 pesetas.
- Certificación número 19 (liquidación), de fecha 31 de mayo de 1994, de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA), por importe 8.801.934 pesetas.
- Certificación número 12, de fecha 31 de enero de 1994, de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA), por importe 3.113.300 pesetas.
- Certificación número 13 (liquidación), de fecha 31 de mayo de 1994, de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA), por importe 9.182.994 pesetas.

Nº 18. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7/95. Dada cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, y

VISTO lo dispuesto en los artículos 163.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 48.3.a) del Real Decreto 500/90 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 1994, actualmente vigente en estado de prórroga, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera emitido en sesión de 3 de mayo de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 27/95 sobre el Presupuesto prorrogado de 1994, que tiene por objeto incorporar el remanente de crédito de la partida 45100.62500, Subfunción "Promoción y difusión de la Cultura", Subconcepto "Adquisición de libros para Bibliotecas", por importe de 3.000.000 de pesetas. Dicho remanente procede del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1994 y posee la condición de ampliable, subordinándose la disponibilidad del crédito contenido en el mismo a la efectiva recau-



dación en la tesorería Municipal del producto de la enajenación de inversiones reales.

La presente modificación se desglosa del siguiente modo:

- Partida 1995: 45100.62500
- Importe del remanente: 3.000.000 de pesetas.
- De crédito incorporable: 3.000.000 de pesetas.
- Financiación: Concepto 600.00 Producto de enajenación de inversiones.

2º. Esta modificación de créditos se refiere al Presupuesto prorrogado de 1994, al cual cabe practicarle cualquier tipo de modificación a tenor de lo previsto en el artículo 21.5º del Real Decreto 500/1990, entendiéndose que una vez aprobado el Presupuesto General de 1995, con efectos de 1 de enero de dicho año, tal incorporación de remanentes se entenderá ejecutada sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno, al aprobar dicho Presupuesto General, dispusiera incluir el resultante de la incorporación como créditos iniciales.

3º. La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva a tenor del artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Nº 19. REGULARIZACION DE LOS TRABAJOS TECNICOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA N-I. Dada cuenta del informe del señor Interventor de Fondos de fecha 11 de los actuales, cuya parte que interesa dice:

"El expediente que se informa contiene tres facturas de la empresa Diaplan, S.A., a saber:

- Factura de diciembre de 1994 por 967.977 pesetas, que se refiere a los honorarios por la redacción del Estudio de Seguridad del acondicionamiento del antiguo trazado N-I.
- Factura de 18 de noviembre de 1994 por 6.608.982 pesetas, que se refiere a honorarios por redacción del proyecto de ejecución del anteproyecto de un tramo del antiguo trazado de la N-I.



- Factura de 18 de noviembre de 1994 por 6.486.132 pesetas, que se refiere a honorarios por redacción del proyecto para acondicionamiento del tramo del antiguo trazado de la N-I (anteproyecto de urbanización).

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Diaplan, S.A. suscribieron en su día un contrato de redacción de proyecto de acondicionamiento de la antigua N-I por 8.500.000 pesetas aproximadamente.

Es posible entender que las dos primeras facturas reseñadas pueden constituir el soporte documental que refleja la ejecución del contrato a que se ha hecho referencia.

Sin embargo, la última factura que se informa carece de cobertura contractual suficiente, ya que se trata de una modificación de facto del contrato de redacción de proyecto, al no haber cumplido los requisitos y trámites que establece la normativa aplicable.

Las tres facturas de este informe se refieren a gastos realizados en un ejercicio ya cerrado, es decir, 1994. Por tanto, en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 es el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones que proceden de ejercicios cerrados como las que nos ocupan.

Por último, los gastos a que se refieren las repetidas facturas podrán ser imputados a la partida 43200.60103 (Programa: Urbanismo y Arquitectura; Subfunción: Antiguo trazado de la Carretera N-I)."

El Ayuntamiento Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera emitido en sesión de 9 de mayo actual, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención acuerda comprometer y reconocer la obligación de pago de las siguientes facturas giradas por Diaplan, S.A. y por los importes que asimismo se reseñan:

- Factura de diciembre de 1994 por 967.977 pesetas, que se refiere a los honorarios por la redacción

del Estudio de Seguridad del acondicionamiento del antiguo trazado N-I.

- Factura de 18 de noviembre de 1994 por 6.608.982 pesetas, que se refiere a honorarios por redacción del proyecto de ejecución del anteproyecto de un tramo del antiguo trazado de la N-I.

- Factura de 18 de noviembre de 1994 por 6.486.132 pesetas, que se refiere a honorarios por redacción del proyecto para acondicionamiento del tramo del antiguo trazado de la N-I (anteproyecto de urbanización).

El Gasto correspondiente se imputará a la partida 43200.60103 (Programa: Urbanismo y Arquitectura; Subfunción: Antiguo trazado de la Carretera N-I).

Nº 20. SEC. 43/88. PROPUESTA SOBRE EJECUCION DE OBRAS FORMULADA POR TECNATOM, S.A.. Por la Presidencia se retira este asunto del orden del día.

Nº 21. SEC. ^{3/91}~~34/89~~. MODIFICACION DE CONVENIO URBANISTICO CON FUENTE NUEVA, S.A. Y D. GABRIEL Y D^a PILAR IZQUIERDO NAVACERRADA REFERENTE A PERMUTA DE BIENES. Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y conocido el informe de Secretaría General así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 5 y 9 de mayo actual, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Conferir nueva redacción a la Estipulación Tercera del Convenio Urbanístico suscrito entre D. Gabriel y D^a Pilar Izquierdo Navacerrada, Fuente Nueva, S.A. y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el día 1 de octubre de 1992 (aprobado por el Pleno el 18 de junio de 1992), en el sentido de que en lugar de la cesión de las 327,20 unidades de aprovechamiento urbanístico en el polígono único del Sector "DD" incluido en la Unidad de Gestión "D" del Suelo Urbanizable Programado por el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, Zona de Ordenación 20, la contraprestación del Ayuntamiento consistirá en la cesión del pleno dominio de la vivienda designada con la letra A de la planta tercera del edificio sito en la calle Príncipe nº 8 de San Sebastián de los Reyes,

Rectificado
3/91: VALE
Ej. Secretario,

[Handwritten signature]



inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 550, folio 49, número 29.727. Los gastos notariales derivados de todas las operaciones necesarias para efectuar la rectificación del convenio y materialización de la nueva cesión, así como la satisfacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, serán asumidos al 50% por ambas partes a efectos de compensar las diferencias de valoración existentes entre ambos inmuebles.

2º. Suprimir la estipulación Cuarta del citado Convenio.

3º. Que la eficacia de lo acordado en los dos apartados anteriores quede sujeta a su aceptación por D. Gabriel y Dª Pilar Izquierdo Navacerrada y Fuente Nueva, S.A.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución de lo acordado y, en particular, para suscribir los documentos y escrituras públicas pertinentes.

Nº 22. SEC. 7/95. ESTATUTOS FUNDACION CULTURAL.

Se produce la siguiente intervención:

Sr. Presidente: En este punto, señor Secretario, creo que los Estatutos que pasaron de la Fundación por la Comisión Informativa eran unos Estatutos provisionales cuyas modificaciones se vieron en Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios. Los que están en el expediente son ya los Estatutos modificados en dos puntos, sobre todo de carácter legal y de composición de los miembros.

Tras de lo cual y

Visto el borrador de Estatutos de la fundación cultural "William Layton" a constituir por el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid, la Asociación Cultural "William Layton" y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de carácter benéfico, cuyo objeto se orienta en particular, a la promoción, producción, exhibición y distribución de artes escénicas, musicales y audiovisuales así como a la formación de artistas en dichas artes.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP y PRIM), acuerda prestar su aprobación a los referidos Estatutos, en la forma en que se hallan redactados.

Por el Secretario de la Corporación se extenderá en los mismos diligencia acreditativa de tal extremo.

Nº 23. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DEL DENOMINADO "VOLUNTARIADO VERDE" Y APROBACION DE SU REGLAMENTO REGULADOR Y NORMAS DE DESARROLLO DE SU REGISTRO. Dada cuenta de la moción apigrafiada que, literalmente transcrita, dice:

"La Constitución Española, en su artículo 45 dice que:

1º. Todos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2º. Los Poderes Públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene asumido que la conservación del medio ambiente y los recursos naturales se convierte en un objetivo prioritario de la acción de gobierno que es necesario acometer con todos los medios disponibles pero, a su vez, debe saber transmitir a los ciudadanos la gran importancia de su participación.

En esta línea, desde la Concejalía Delegada del Medio Ambiente pretendemos elevar a la conciencia de los ciudadanos la motivación suficiente que los lleve a vincularse con la organización del "Voluntariado Verde", que queremos crear en nuestro municipio.

Con estas premisas vamos a poner los medios a nuestro alcance para que cualquier ciudadano preocupado por los temas medio-ambientales, flora, fau-



na, bosques, montes, ríos, etc., pueda aportar parte de su tiempo en el conocimiento, divulgación y conservación de la naturaleza.

Si somos conscientes del legado futuro que podemos ofrecer a las generaciones venideras, habremos cumplido con un deber que como ciudadanos nos ha sido encomendado.

Vivimos en una sociedad donde, hasta ahora, priman las actitudes desarrollistas a costa de agresiones continuas al medio ambiente; por tanto, debemos actuar racionalmente en invertir este proceso que está demandando la sociedad. Las sociedades más avanzadas nos están indicando hacia donde debemos dirigirnos, con actuaciones decididas que sepan compaginar el desarrollo necesario y la protección del medio ambiente.

Tenemos el derecho y el deber de proteger la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ofrecer espacios naturales, ríos limpios y parajes hermosos donde emplear nuestro ocio y esparcimiento.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente propone al Pleno la creación del "Voluntariado Verde", así como su Reglamento y normas de desarrollo, con objeto de marcar las líneas de participación de todos los ciudadanos con inquietudes y necesidades de un sistema de vida más acorde con la naturaleza y de compartir un hábitat ordenado y limpio.- San Sebastián de los Reyes, 8 de mayo de 1995.- Fdo.: José Antonio Fernández Santín, Portavoz de I.U."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Posiblemente nos vamos a abstener, señor Presidente; consideramos que es demasiado precipitado presentarlo en estos momentos. Podríamos haberlo debatirlo conjuntamente todos los Grupos. De momento nos abstenemos.

Sr. Matías Sánchez (PP): Entendemos que no ha habido tiempo a estudiarlo y al ser una cuestión de verdadero interés necesitamos pronunciarnos con conocimiento de causa. Como se nos ha traído por la puerta falsa... Además, pone que es una moción de

la Alcaldía y parece ser que es del señor Fernández Santín pero, bueno, se trata de un mismo producto. En base a ello votaremos en contra.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nuestro Grupo está de acuerdo con esta iniciativa y cuantas vengan en esta dirección porque nos parece necesario e interesante. Simplemente vamos a estar a favor de la moción. Simplemente recordar que en el cajón, probablemente del Concejal de Medio Ambiente, que es donde debe estar, o de algún técnico, duerme una normativa que vendría a cubrir muchas de las deficiencias que tenemos en medio ambiente y que lamentablemente no se ha traído en esta legislatura, en este período de gobierno de Izquierda Unida. Y recordar, para los que vayan a continuar, que esa modificada u otra parecida es muy necesaria y con mucha más urgencia que cualquier otra de las iniciativas que se hayan podido traer aquí, porque sin esa normativa difícilmente podemos salir al paso de una serie de problemas medio-ambientales que tiene nuestro pueblo, como muchos otros. Recordar eso y lamentar que no se haya traído al mismo tiempo que otras iniciativas de medio ambiente, que sí han venido a este Pleno. De todas maneras, estamos a favor.

Sr. Fernández Santín (IU): Explicar que no se trata de traerlo con premura sino que esto es un proceso que es largo; saben ustedes que esto debemos aprobarlo, debemos publicarlo. Debe haber un período determinado donde se seguirá debatiendo por los miembros que compongan el Ayuntamiento y tiempo habrá para rectificar o variar; de lo que se trata es de adelantarnos un poco en el tiempo. Creo que la iniciativa es buena para el municipio; tenemos experiencias con Protección Civil y los trabajos que realiza. Puede ser esto una solución también para determinados espacios naturales que tenemos en el municipio y otras actuaciones en materia de medio ambiente. Es cierto lo que mencionaba el Portavoz del Partido Socialista, pero indicarle que después de los trabajos que estaban ya iniciados anteriormente, posteriormente hubo una serie de recomendaciones de los técnicos municipales así como de Secretaría; se incorporó, se volvió a mandar al Equipo; ha vuelto; y es bastante complicado hacer un documento único, a pesar de que los técnicos lo



tienen para ver si entre todos somos capaces de hacer ese documento de la Ordenanza de Medio Ambiente, que es muy importante y, al mismo tiempo que han salido una serie de normas y de leyes tanto a nivel europeo como a nivel de la Comunidad de Madrid, que lógicamente debemos contemplar y recoger. Esto está modificándose permanentemente y, por otro lado, debe ser uno de los retos importantes para el próximo Ayuntamiento que se constituya: sacar adelante, antes del verano, la Ordenanza de Medio Ambiente. Creemos que era un trabajo que se había iniciado, muy importante, y que hay que culminarlo; lo que no se ha podido hacer por las deficiencias que se observaron en el trabajo inicial y las modificaciones planteadas por los propios Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Por lo demás, estamos a favor de la moción, señor Alcalde.

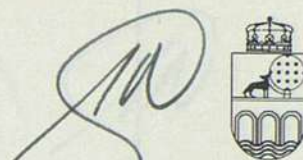
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Por el desarrollo normal de las Comisiones creo que íbamos a durar media hora nada más; la verdad es que estamos dispuestos a hacerlo en menos tiempo, pero hay cosas que, claro, si hubieran transcurrido por su cauce pues hubiéramos seguido. Hay cosas que no podemos obviar y una de ellas es precisamente esta moción que presenta D. José Antonio Fernández Santín; para mí hay una gran contradicción: Voy a leer párrafos sueltos; por ejemplo, en el segundo punto dice "los Poderes Públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva." Apuntillo: creo que la solidaridad tiene que ser municipal, es decir, del propio Ayuntamiento; y luego voy a decir por qué. Dice que "el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene asumido que la conservación del medio ambiente..." Lo tenemos asumido ¿eh?. "Que la conservación del medio ambiente y los recursos naturales se convierte en un objetivo prioritario..." Cosa que dudo y voy a decir por qué. En otro párrafo dice "Vivimos en una sociedad donde, hasta ahora, priman las actitudes desarrollistas a costa de agresiones continuas al medio ambiente..." Esto es una contradicción: cuando en el Pleno anterior aquí se estaba debatiendo un espacio importante verde, en una urbanización como es la de Ciudadcampo, donde precisamente ustedes querían y de hecho lo apro-



baron así, recalificarla para hacer unas viviendas... y luego dicen aquí "que vivimos en una sociedad donde, hasta ahora, priman las actitudes desarrollistas..." Es el propio Ayuntamiento, señor Presidente, el que está haciendo primar estas actitudes, precisamente con la aprobación que hicieron el otro día ustedes en el Pleno. Por lo tanto, creo que esto debería ser retirado para que no cayeran ustedes en las mismas contradicciones que están cayendo últimamente. Esto es intolerable: cuando se presenta este documento para ser aprobado por el Pleno y en el Pleno de la sesión anterior ustedes aprueban todo lo contrario; es decir, en una zona verde que en un principio los ciudadanos reclaman como zona verde, ustedes intentan que se levanten unos edificios. ¿Dónde nos quedamos?; ¿con los edificios de esa zona verde o aprobamos este documento?. Que alguien nos lo explique.

Sr. Matías Sánchez (PP): Simplemente ratificar nuestra posición: vamos a votar en contra porque, además, como bien ha dicho el señor Fernández Santín, es una aprobación "de momento", que luego tiene que pasar de nuevo para la aprobación definitiva y demás trámites. Como entiendo que no es una posición demasiado clara y con unos objetivos extraños a la hora de las Elecciones, votamos en contra. Si se somete a votación la propuesta de retirada la apoyaremos, para que la nueva Corporación haga lo que estime más conveniente.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Agradezco las explicaciones que da el señor Fernández Santín sobre la Ordenanza de Medio Ambiente, pero no las comparto. Evidentemente, si se sigue manteniendo la Ordenanza en el cajón seguirán saliendo nuevas leyes, nueva normativa europea, mundial, española. Esa Ordenanza tenía una cláusula que permitía incorporar cualquier nueva Ley que se produjera. Quiero simplemente, porque no quiero extenderme en este tema, recordar que esas normas se hicieron entre todos; fueron convocados todos los Partidos, fueron convocados todos los técnicos y, a partir de esas reuniones con todos, se elaboró esa normativa. Las modificaciones que han venido después de los técnicos del Ayuntamiento son absolutamente asumibles o rechazables, pero inmediatamente, en media hora, se puede resolver ese problema. Lo que más tiempo lle-



vaba era el trabajo que tenía que hacer el Equipo redactor, que ya lo hizo. Por eso no encuentro justificación pero, en fin, como es una cuestión que ya está ahí y ya no podemos resolverlo, lo que quería era recordarlo para que el Equipo de Gobierno que salga lo tenga en cuenta porque hace mucha falta una Ordenanza Medioambiental que fue elaborada hace dos años ya.

Concluido el debate, se somete en primer lugar a votación la propuesta de retirada del presente asunto del orden del día, resultando rechazada por mayoría de nueve votos a favor (PP y PRIM), trece en contra (PSOE e IU) y ninguna abstención.

Seguidamente, se procede a votar la moción antes transcrita, resultando aprobada por mayoría de trece votos a favor (PSOE e IU), nueve en contra (PP y PRIM) y ninguna abstención.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. La creación del denominado "Voluntariado Verde".

2º. Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regirá dicho Voluntariado así como las normas reguladoras del Registro que a tal efecto se constituya.

3º. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Nº 24. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE PETICION DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA TERCERA EDAD REFERENTE A CREACION DE HOGAR MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD. Se pasa a dar cuenta de la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial de la Tercera Edad en sesión de 26 de abril de 1995, referente a la creación de un Hogar Municipal para los vecinos de San Sebastián de los Reyes mayores de 65 años, tengo el honor de elevar al Pleno Corporativo la siguiente moción:

Tomar conocimiento de la petición formulada por el Consejo sectorial de la Tercera Edad sobre creación de un Hogar Municipal e iniciar estudio de su viabilidad técnica y presupuestaria."

Tras ello, se produce la siguiente intervención:

Sr. Presidente: Aunque este punto aparece como moción de la Alcaldía, como saben ustedes lo que hacemos es cumplir el Reglamento de Participación Ciudadana donde se recoge expresamente la capacidad que tienen los distintos colectivos de este municipio de hacer propuestas al Ayuntamiento; en este caso el Consejo Sectorial de la Tercera Edad nos hace una propuesta adoptada por unanimidad para ser llevada a Pleno. La propuesta, como han podido comprobar, en estos momentos no se puede atender directamente por carecer de presupuesto y lo único que hacemos en darnos por enterados y manifestar nuestra voluntad de atenderla cuando sea posible.

Concluida la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento de la petición formulada por el Consejo sectorial de la Tercera Edad sobre creación de un Hogar Municipal e iniciar estudio de su viabilidad técnica y presupuestaria.

Nº 25. MOCION DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES. No se han presentado mociones.

-oOo-

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Terminados los asuntos del orden del día, previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (PRIM), antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno de los siguientes asuntos:

F.O.D. Nº 1. PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. Dada cuenta de la propuesta epigrafiada y del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios



en sesión de 8 de mayo de 1995, así como del informe de la Intervención de Fondos, de 11 del mismo mes, y en consideración de que se trata de un gasto plurianual regulado por el artículo 155 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (PRIM), acuerda prorrogar el contrato para la prestación del servicio de impartición de cursos de la Universidad Popular del Patronato Municipal de Servicios para el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1995 y el 30 de junio de 1996, por un precio de 8.615.736 Ptas. (2.871.912 Ptas. imputables al ejercicio de 1995 y el resto al de 1996).

La entidad adjudicataria de dicho servicio, **Assa Sport, S.L.**, deberá, por tal motivo, constituir fianza por importe de 344.629 Ptas.

F.O.D. Nº 2. PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CURSO DE YOGA DE UNIVERSIDAD POPULAR. Dada cuenta de la propuesta epigrafiada y del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios en sesión de 8 de mayo de 1995, así como del informe de la Intervención de Fondos, de 11 del mismo mes, y en consideración de que se trata de un gasto plurianual regulado por el artículo 155 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (PRIM), acuerda prorrogar el contrato para para la prestación del servicio de impartición del curso de yoga de la Universidad Popular del Patronato Municipal de Servicios para el período comprendido entre el primero de octubre de 1995 y el 30 de junio de 1996, por un precio de 1.371.375 Ptas. (457.125 Ptas. imputables al ejercicio de 1995 y 914.250 Ptas. al de 1996).

La entidad adjudicataria de dicho servicio, **Narayan, Sociedad Cooperativa**, deberá, por tal motivo, constituir fianza por importe de 54.855 Ptas.

El Sr. **Sanz Martínez** motiva la abstención del PRIM en los puntos números 1 y 2 de los de fuera del orden del día en la no asistencia de su Grupo al Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios donde se trataron estos asuntos.

-oOo-

Nº 26. RUEGOS Y PREGUNTAS. En este turno se producen las siguientes intervenciones:

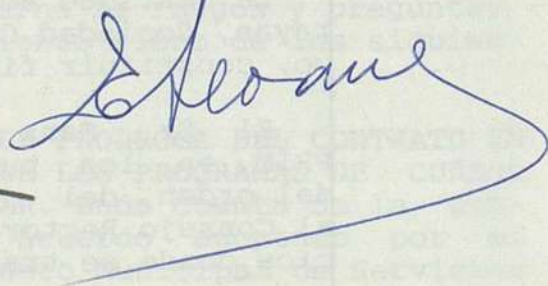
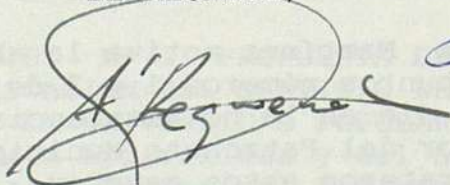
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Yo tenía una pregunta, señor Presidente, que ha surgido con motivo del punto número 23: simplemente, en una de los párrafos de este documento dice "tenemos el derecho y el deber", refiriéndose al Ayuntamiento, "de proteger la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ofrecer espacios naturales, ríos limpios y pasajes hermosos donde emplear nuestro ocio y esparcimiento". Como esto es muy bonito y estamos en ruegos y preguntas yo rogaría al Equipo de Gobierno que meditara el acuerdo adoptado en el Pleno pasado sobre el espacio verde de la Urbanización Ciudadcampo. Como ustedes muy bien dicen "tenemos el derecho y el deber de proteger la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ofrecer espacios naturales...", no hagan viviendas y ofrézcanse, por que lo han pedido los vecinos, como espacio natural. Ese es nuestro ruego, señor Presidente.

Sr. Pey Casanovas (PSOE): Yo ruego que se requiera al Ayuntamiento de Alcobendas que señalice adecuadamente en los accesos del nuevo Nudo Sur de esta localidad, el acceso a San Sebastián de los Reyes Norte, Paseo de la Chopera y San Sebastián de los Reyes Sur, antigua carretera N-I. Pido que se requiera por parte de este Ayuntamiento la señalización adecuada.

Sr. Presidente: Se recogen los dos ruegos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,35 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 11 de mayo de 1995, se ha transcrito en dieciocho folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0188041 a 0188058.

San Sebastián de los Reyes, 14 de junio de 1995.

EL SECRETARIO,

- Luis Pérez Lara (PSOE)
- Ángel Esteban Ruiz (PP)
- Fernando Barahona (Izquierda)
- María Antón García (PSOE)
- Manuel Tello (PSOE)
- Tomás de Luna (PSOE)
- José Rey Casanova (PSOE)
- Manuel Jesús Aguado del Olmo (PP)
- Victor Matías Santos (PP)
- María Dolores de Diego Fernández (PP)
- Francisco Rojas de la Haza (PP)
- José Antonio Romeralino Padal (PP)
- Eugenio Vicente Andrés (PP)
- María Dolores de los Rodríguez (Izquierda)
- José Antonio Fernández García (IU)
- José Luis López del Castellar (IU)
- Juliana González Martín (IU)
- Rufo San Martín (PSOE)

PRESENCIAS:

D. Javier Arce de la Torre

SECRETARÍA:

D. Enrique Secana Cortajada

NO ASISTENTES:

- Isabel Calvo (PSOE)
- Teresa Colla Cases (PSOE)
- Pedro García (Izquierda)
- Manuel Ángel Soriano (PP)
- María del Mar Aguirre Soriano (PP)
- Domingo Soriano Luis (PSOE)